



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 0.1 AGO 2025

Mag. JOSE LUIS S. MILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 286-2025-UNIFSLB

Bagua, 30 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025/CLLZ, su fecha 14 de marzo del 2025; Informe N° 002-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/UPG, su fecha 18 de marzo del 2025; memorando N° 067-2025-UNIFSLB-CO/P, su fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 008-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 31 de marzo del 2025; Oficio N° 041-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 31 de marzo del 2025; Informe Jurídico N° 0159-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 05 de mayo del 2025; Oficio N° 016-2025-UNIFSLB-P/SG, su fecha 04 de junio del 2025; Oficio N° 075-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 10 de junio del 2025; Informe N° 61-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, su fecha 18 de junio del 2025; Informe N° 0106-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 23 de junio del 2025; Oficio N° 148-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 25 de junio del 2025; Informe N° 207-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 30 de junio del 2025; Oficio N° 092-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 04 de julio del 2025; Informe N° 124-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM,, su fecha 08 de julio del 2025; Oficio N° 167-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 08 de julio del 2025; Informe Jurídico N° 0209-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 14 de julio del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintisiete (027), de fecha 24 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanzaaprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 01 AGO 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARÍO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.



Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece lo siguiente: "*Comisión Organizadora: (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*".

Que, en el Informe N° 0012025-/CLLZ, su fecha 14 de marzo del 2025, el responsable de la Unidad de Posgrado -FI-EPIC, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB y Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, indicando en el asunto del mismo lo siguiente: "*Propuesta de tres (03) programas de Maestría, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingenierías*"; asimismo, concluye lo siguiente: "*(...) de acuerdo a la sistematización de los datos a través de la opinión de expertos docentes de la carrera de Ingeniería Civil de la UNIFSLB se tomó la decisión de proponer tres (03) maestría las cuales son: (1) Maestría en Gestión de la Construcción Moderna con un Enfoque Intercultural; (2) Maestría en Ingeniería Civil con mención en Hidráulica; (3) Maestría en Dirección y Administración de la Construcción con un enfoque Intercultural. De acuerdo a la elaboración y aplicación para recojo de la información, se utilizó la aplicación MS Forms en línea y su respectiva hoja de cálculo. De acuerdo a la preferencia y mayor coincidencia a los temas de gestión en la construcción en la Ingeniería Civil, se propone la MAESTRIA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCION MODERNA CON UN ENFOQUE INTERCULTURAL*"; finalmente, recomienda lo siguiente: "*Se pone a disposición el estudio de las propuestas de maestría a las autoridades pertinentes para su análisis y toma de decisiones con la finalidad que creen los programas de posgrado en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingenierías. Se recomienda para la segunda propuesta de la Maestría en Ingeniería Civil mención en Hidráulica, contar con los espacios y laboratorios especializados en la Facultad de Ingenierías. Se recomienda implementar las tres propuestas ya que el mercado laboral exige que los Ingenieros sean más competitivos y especializados (...)*".



Que, por medio del Informe N° 002-2025-UNIFSLB/VPA/FCNA/UPG, su fecha 18 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "*Hago llegar propuesta - programa de posgrado*".

Que, a través del Memorando N° 067-2025-UNIFSLB-CO/P, su fecha 20 de marzo del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, indicando en el asunto: "*Informe técnico de análisis para la creación de programas de estudio para la escuela de posgrado*"; asimismo, precisa lo siguiente: "*(...) se solicita realizar un informe técnico de análisis para la creación de programas de estudio de posgrado en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (...)*".



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Bagua, 01 AGO 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, con el Informe N° 008-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 31 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Remito informe técnico del proyecto de análisis para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"*; asimismo, concluye lo siguiente: *"4.1 La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua está en la capacidad de crear programas académicos de posgrado con la finalidad de brindar especialización profesional y científica a los egresados de sus programas de estudio de pregrado, personal docente, administrativo o público en general con grado de bachiller de la región Amazonas. 4.2. La creación de programas de posgrado está alineado al Objetivo Estratégico institucional 2: "Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística con enfoque intercultural en la comunidad universitaria", circunscrito en el PEI vigente de la UNIFSLB. 4.3. La tasa de profesionalización en la región Amazonas es baja, por lo tanto, el nivel de competitividad en la región también. Motivo por el cual, se debe priorizar la creación de programas de posgrado para coadyubar a incrementar el indicador y mejorar la competitividad regional."*; asimismo, recomienda lo siguiente: *"5.1. La Escuela de Posgrado forma parte de la estructura organizativa de la Universidad al estar contemplada dentro del Estatuto vigente, en ese marco se recomienda aprobar acciones conducentes a la creación de programas de estudio de posgrado (maestría y/o doctorado) según corresponda. 5.2. Aprobar el cronograma de actividades propuesto, el cual, contiene las acciones relevantes para la creación de programas académicos de posgrado de acuerdo con criterios de pertinencia, consistencia, coherencia y sostenibilidad en el marco de la normativa vigente (...)"*.



Que, a través del Oficio N° 041-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 31 de marzo del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB; remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Remito informe técnico del proyecto de análisis para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) asimismo, dicho informe incluye el "Cronograma de actividades para la creación de programas de estudio posgrado en la UNIFSLB (...)"*.

Que, mediante el Informe Jurídico N° 0159-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Respecto de la aprobación de cronograma de actividades para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"*; finalmente, concluye lo siguiente: *"(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de cronograma de actividades para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"*.



Que, por medio del Oficio N° 016-2025-UNIFSLB-P/SG, su fecha 04 de junio del 2025, la Secretaría General de la UNIFSLB; remite al Jefe (e) de la Oficina de gestión de la Calidad de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Devolución de expediente completo"*; asimismo, precisa lo siguiente: *"(...) en razón de que adicional al cronograma se adjunta un Plan de Trabajo denominado: Análisis para la creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB. por lo que siendo así, dicho plan requiere opinión técnica de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por tal fin se devuelve el mismo a de que se subsane (...)"*.

Que, con el Oficio N° 075-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 10 de junio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: *"Remito plan para la creación de Programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB, para su revisión y aprobación"*.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
 Bagua, 01 AGO 2025
 Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
 SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, a través del Informe N° 61-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, su fecha 18 de junio del 2025, la Profesional II-UPPyM, Lic. Elena Malca Bolaños, remite a la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Informe respecto al plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"; asimismo, respecto al análisis precisa lo siguiente:

1. En cuanto a su estructura: De acuerdo con el Anexo N° 02-C de la mencionada Directiva, se establecen los contenidos mínimos que debe contener un Plan (...)

Anexo N° 02-C Contenido de los Planes Directiva Institucional	Propuesta de Plan
I. Resumen Ejecutivo	1. Resumen Ejecutivo
II. Introducción	2. Introducción
III. Objetivos	3. Objetivos
IV. Metodología	4. Metodología
V. Actividades / Tareas	5. Cronograma de Actividades
VI. Recursos	6. Recursos y presupuesto
VII. Presupuesto	
VIII. Evaluación (de corresponder)	-----
IX. Anexos	Tabla 7: Cronograma de actividades para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB

2. Sobre los recursos y presupuesto: el Plan estima un gasto de S/. 100,000.00 para su implementación, monto que será cubierto con los recursos del centro de costo de la Oficina de Gestión de la Calidad. Dicho centro de costo, según el Plan Operativo Institucional 2025, cuenta con un presupuesto de S/. 300,000.00 destinado a actividades orientadas al sostenimiento del licenciamiento institucional.

Finalmente, concluye en lo siguiente: "(...) 1. El Plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB ha sido elaborado siguiendo lo establecido en la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", aprobada mediante Resolución N.° 0306-2023-UNIFSLB/CO. Su estructura se encuentra alineada a los contenidos mínimos definidos en el Anexo N.° 02-C de la mencionada directiva, con excepción del componente de evaluación, que no ha sido incluido en el documento revisado. 2. Se observa que el expediente ha seguido un proceso técnico-administrativo progresivo que ha involucrado a distintas instancias universitarias: Unidades de Posgrado, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, lo que evidencia un trabajo articulado. 3. El Plan contempla un presupuesto estimado de S/. 100,000.00 para su implementación, el cual se enmarca dentro del presupuesto asignado a la Oficina de gestión de la Calidad según el POI 2025 (S/. 300,000.00), lo que evidencia disponibilidad presupuestal para su ejecución, sin afectar el equilibrio financiero institucional (...)"

Que, mediante el Informe N° 0106-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 23 de junio del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remite informe de revisión al Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) el "Plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB", respecto al formato y estructura, Cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2.1 de la Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB (Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo). Asimismo, si el presente plan de trabajo vincula o articula a varios órganos de la UNIFSLB, se sugiere



Bagua, 01 AGO 2025

Mag. JOSÉ LUIS S. MILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



adjuntar el "Anexo N°04: Acta de reunión de conformidad de los involucrados respecto del reglamento, directiva o plan". Por último, respecto a los Recursos y Presupuesto, se estima un gasto de S/. 100,000.00 soles para su implementación cubierto con los recursos del centro de costo de la Oficina de Gestión de la Calidad. Sin embargo, al 23 junio del año en curso, este centro de costo a nivel certificado tiene una ejecución por el monto de S/. 241,428.32 soles, teniendo un saldo pendiente por certificar de S/.58,571.68 soles, por lo que el presente plan no se ajusta a la disponibilidad existente (...)"

Que, con el Oficio N° 148-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 25 de junio del 2025, la Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito Plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Sin embargo, es preciso informar que la jefa de la UPPyM, indica que para la ejecución del programa: solo se tiene un saldo por certificar por el importe de S/. 58,571.68 soles, presupuesto que no cubre al 100% de lo solicitado. Por lo que se recomienda al área usuaria evaluar si el saldo que tiene a la fecha puede priorizar ejecutar el gasto del Programa de Estudio de posgrado de la UNIFSLB para este año 2025, sin afectar a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional 2025 (...)"



Que, a través del Informe N° 207-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 30 de junio del 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Se informa sobre el Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se eleva el presente expediente a su despacho, con el propósito de poner en su conocimiento las inconsistencias identificadas, particularmente en lo referente a la disponibilidad presupuestal, la documentación de sustento (como actas de conformidad) y la adecuada denominación del instrumento presentado. En ese marco, y en aras de garantizar la viabilidad técnica y normativa del "Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB", se solicita disponer su remisión a la Oficina de Gestión de Calidad, a fin de que dicha Oficina pueda emitir las aclaraciones y complementaciones correspondientes, conforme a sus atribuciones y en atención a las observaciones formuladas (...)"



Que, mediante el Oficio N° 092-2025-UNIFSLB-P/OGC, su fecha 04 de julio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto lo siguiente: "Se remite el Plan para la Creación de programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB corregido para su revisión y aprobación"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) Observación 1: (...) como respaldo a las actividades de la oficina se elaboró un acta de reunión, la cual se adjunta al presente (...) Observación 2: (...) sin embargo, considerando el saldo disponible por certificar al 01/07/2025 (S/. 50,571.67), se ha decidido ajustar el presupuesto a la elaboración de un (01) solo plan de estudios por un monto estimado de S/. 30,000.00. es importante señalar que este monto puede ser objeto de ajustes según las necesidades del proyecto, dado que impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"

Que, por medio del Informe N° 124-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 08 de julio del 2025, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNIFSLB, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Opinión sobre el Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado de la UNIFSLB - Corregido"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se ha verificado que el documento corregido ha incorporado adecuadamente el Anexo N°04 mencionado, así como las evidencias fotográficas de las reuniones sostenidas con los actores estratégicos involucrados en el proceso. Asimismo, se constata que el presupuesto ha sido ajustado conforme a lo señalado por esta Unidad. Inicialmente se contemplaba un monto de S/ 100,000.00; sin embargo, atendiendo al saldo presupuestal disponible, dicho





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la honra de
Bagua, 01 AGO 2025

Mag. JOSÉ LUIS MILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

monto ha sido reducido a S/30,000.00, destinado a la elaboración de un programa de maestría de la Escuela de Posgrado. En virtud de lo expuesto, se emite opinión favorable respecto al Plan para la creación de programas de estudio de posgrado de la UNIFSLB - CORREGIDO, por cuanto ha subsanado las observaciones formuladas y cumple con los lineamientos institucionales vigentes (...).

Que, con el Oficio N° 167-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 08 de julio del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Remito Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB - Corregido"; asimismo, precisa lo siguiente: "(...) se emite opinión favorable respecto al mencionado plan (...)".

Que, a través del Informe Jurídico N° 0209-2025-UNIFSLB/P/OAJ, su fecha 14 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Respecto de la aprobación del Plan de para la creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB corregido"; asimismo, concluye lo siguiente: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado en la UNIFSLB (...)".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintisiete (027), de fecha 24 de julio de 2025, luego de oralizar los documentos anexos al expediente administrativo y posterior debate, acuerdan por unanimidad: APROBAR el Plan para la Creación de Programas de Estudio de Maestría en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; PUBLIQUE el cronograma contenido en el plan anteriormente aprobado

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan para la Creación de Programas de Estudio de Maestría en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUE el Cronograma de Actividades para la Creación de un Programa de Estudio de Maestría en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de la Gestión de la Calidad, de esta casa superior de estudios, disponer de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.

Bagua,0.1 AGO. 2025.....

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia.
Vicepresidencia Académica.
Vicepresidencia de investigación.
Of. De Gestión de la Calidad.
Interesados.
Archivo.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código	OGC-PL-CPEP01
Versión	01
Fecha	04/07/2025
Página	1 de 20



PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


.....
Ing. ELGER ORLANDO SILVA BARBOZA
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad

Elaborado por:

Oficina de Gestión de la
Calidad

Revisado por:

Aprobado por:



**PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE
ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB**

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código **OGC-PL-CPEP01**

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 2 de 20



AUTORIDADES

Dr. José Octavio Ruiz Tejada
Presidente

Dr. Juan Manuel Antón Pérez
Vicepresidente Académico

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente de Investigación



PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01
Versión 01
Fecha 04/07/2025
Página 3 de 20

ÍNDICE

1.RESUMEN EJECUTIVO	5
2.INTRODUCCIÓN.....	6
2.1.ANTECEDENTES	6
2.2.BASE LEGAL.....	7
2.3.JUSTIFICACIÓN	8
3.OBJETIVOS	12
3.1.Objetivo General	12
3.2.Objetivos Especificos	12
4.METODOLOGÍA.....	13
4.1.Análisis para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado	13
4.1.1.Programas de estudio existentes en la UNIFSLB	13
4.1.2. Análisis de programas de estudios de universidades con Licencia Denegada en Amazonas.....	14
4.2.Estudio exploratorio para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB	14
4.2.1.Programas de maestría en la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas (FACINA).....	15
4.2.2.Programas de maestría en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales (FACISE)	16
4.2.3.Programas de maestría en la Facultad de Ingenierías (FI)	16
5.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	16
6.RECURSOS Y PRESUPUESTO	19
7.CONCLUSIONES.....	19
8.RECOMENDACIONES	19
9.REFERENCIAS:	19





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 4 de 20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Implementación y adopción de requerimientos (RQ) y recomendaciones (RC) propuestos a la UNIFSLB.....	12
Tabla 2. Programas de estudios existentes de la UNIFSLB.	13
Tabla 3. Universidades con Licencia denegada en la región Amazonas.	14
Tabla 4. Programas de estudio de maestría en el programa académico de Biotecnología.....	15
Tabla 5. Programas de estudio de maestría en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.	16
Tabla 6. Programas de estudio de maestría en la Facultad de Ingenierías.....	16
Tabla 7. Cronograma de actividades para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB.	17
Tabla 8. Presupuesto estimado.	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico 1. Docentes ordinarios según grado académico máximo alcanzado.	11
--	----





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 5 de 20

1.RESUMEN EJECUTIVO

El procedimiento de Licenciamiento Institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades públicas o privadas del país. Cada universidad debe de demostrar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para poder brindar el servicio educativo superior universitario. Es así, que en el marco del art. 15 de la Ley Universitaria se aprobó la normativa de las CBC con lo cual es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones. La normativa aplicable constituye el Modelo de Licenciamiento aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°0054 – 2017 – SUNEDU, del 01 de junio de 2017, la cual se aprueba los “criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento institucional”.

La UNIFSLB en virtud de la normativa vigente y encaminada a la mejora continua de la calidad en su servicio educativo superior universitario plantea crear programas de estudios de posgrado por lo cual presenta el “Plan para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado” con el objetivo general de planificar la implementación de las actividades para la elaboración del expediente de modificación licencia para la creación de programas de estudio de posgrado en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y los objetivos específicos: Elaborar el análisis para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB. Elaborar el estudio exploratorio para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB. Elaborar e implementar el cronograma de actividades del plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB.

La metodología está basada en el análisis para la creación de programas de estudio de Posgrado: Actualmente, la UNIFSLB cuenta con seis (6) programas de estudio conducentes a título profesional de pregrado. La zona de influencia de la UNIFSLB conto con universidades con licencia denegada lo cual constituye una oportunidad para esta Casa de Estudios. Se realizó el estudio exploratorio para determinar cuáles son los programas de estudios de mayor preferencia según opinión de expertos con los siguientes resultados. La facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas (FACINA) señalo: Maestría en biotecnología de la salud con enfoque en enfermedades tropicales (63.9%) y Maestría en biotecnología producción y desarrollo sostenible (54.6%); la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales (FACISE) señalo: Maestría en educación Intercultural Bilingüe (43.75%) y Maestría en Gestión Pública (31.25%); y, la Facultad de Ingenierías (FI) señaló: Maestría en Gestión de la Construcción Moderna con un enfoque Intercultural (37.5%) y Maestría en Ingeniería Civil mención en Hidráulica (37.5%) entre aquellas con mayor acogida.

El cronograma de actividades contiene las actividades necesarias a implementar en el marco del Modelo de Licenciamiento los requerimientos solicitados para la modificación de licencia de acuerdo con la normativa vigente. Los recursos y presupuesto corresponden al centro de costo de la Oficina de Gestión de la Calidad que asciende al monto estimado de S/100,000.00.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 6 de 20

2. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (en adelante, UNIFSLB) está dedicada a brindar el servicio educativo superior universitario en la región de Bagua Capital. Su misión es *“Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad”*. En ese sentido, y teniendo en cuenta la normativa vigente ha decidido crear oferta académica de posgrado basado en la necesidad de la población y siguiendo los lineamientos normativos correspondientes en beneficio de la comunidad y grupos de interés en general.

El procedimiento de Licenciamiento institucional es un procedimiento obligatorio para todas las universidades públicas o privadas del país. Cada universidad debe de demostrar ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para poder brindar el servicio educativo superior universitario. Es así, que en el marco del art. 15 de la Ley Universitaria se aprobó la matriz de las CBC con lo cual es función de la SUNEDU revisar y actualizar, periódicamente el cumplimiento de dichas condiciones. Ahora bien, mediante la Ley N°32105 se modificó la Ley N°30220, en su artículo 13, numeral 13.4 señaló que: “La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente, siempre y cuando las universidades demuestren el cumplimiento continuo de las condiciones básicas de calidad. No obstante, las universidades estarán sujetas a evaluaciones periódicas inopinadas para garantizar la calidad educativa y la transparencia en el uso de recursos públicos”. En ese sentido, en el supuesto de ampliación de oferta académica, el expediente elaborado debe sustentar los requerimientos mínimos exigidos por la normativa para ampliar la oferta académica de la pretensión.

2.1. ANTECEDENTES

- Ley 29614 del 18 de noviembre de 2010, que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (en adelante, UNIFSLB) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.
- A través de Oficio N°272 – 2017 – UNIFSLB – B/CO/P del 10 de noviembre de 2017, la UNIFSLB desiste de los programas de estudio de Zootecnia e Ingeniería Agrícola.
- A través de RCD N°095 – 2018 – SUNEDU/CD de 13 del agosto de 2018, la UNIFSLB recibe el Licenciamiento Institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- A través de RCD N°110 – 2021 – SUNEDU/CD del 05 de octubre de 2021, la UNIFSLB cambia la denominación del Programa de Estudios de Negocios Globales por “Administración de Negocios Globales”.
- A través de la RCO N°182 – 2022 – UNIFSLB/CO del 17 de noviembre de 2022, la UNIFSLB aprueba la apertura de los programas de estudio de pregrado de Enfermería, Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 7 de 20

- A través de la RCO N°262 – 2023 – UNIFSLB/CO del 04 de octubre de 2023, la UNIFSLB ratifica la creación de los nuevos programas de estudios de Enfermería, Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática y Derecho.
- A través de la RCO N°175 – 2023 – UNIFSLB/CO de 05 de julio de 2023, la UNIFSLB autoriza la incorporación en el proceso del Examen de Admisión Ordinario 2023 – II las tres nuevas carreras profesionales.
- A través del Oficio N°192 – 2023 – SUNEDU – 02 – 15 – 01 del 23 de octubre de 2023, la UNIFSLB consolida y sistematiza la nueva oferta educativa por parte de SUNEDU.
- A través del Memorandum de entendimiento entre ICACIT y la UNIFSLB del 18 de agosto de 2023, la UNIFSLB ingresa al sistema ICACIT con los Programas de Ingeniería Civil y Biotecnología.
- A través del Oficio N°0081 – 2025 – SINEACE/CS – CONEAU – D – P – DEA del 27 de febrero de 2025, la UNIFSLB inicio el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de los programas de estudio de: Administración de Negocios Globales, Ingeniería Civil y Biotecnología.

2.2.BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29614 del 12 de noviembre de 2010, que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.
- Ley Universitaria N°30220, promulgada el 09 de julio de 2014, cuyo ente rector es el Ministerio de Educación (MINEDU), encargado de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, del 25 de septiembre de 2015. Mediante el cual se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2015-SUNEDU/CD, del 24 de noviembre de 2015. Mediante la cual la SUNEDU aprobó el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, del 14 de marzo de 2017. Mediante la cual la SUNEDU aprueba las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”.
- Resolución de Superintendencia N°0054 – 2017 – SUNEDU, del 01 de junio de 2017. Mediante la cual se aprueba los “criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento institucional”.
- Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, del 13 de septiembre de 2017. Mediante la cual se aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Enfoque intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.
- Resolución de Consejo Directivo N°095-2018-SUNEDU/CD, del 13 de agosto de 2018. Mediante la cual la SUNEDU otorga la Licencia Institucional a la UNIFSLB





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 8 de 20

- por un periodo de seis (6) años para ofrecer el servicio educativo superior universitario de tres programas de estudios conducentes al grado de bachiller: Administración de Negocios Globales, Biotecnología e Ingeniería Civil.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, del 31 de agosto de 2020. Mediante la cual se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva (PNESTP).
 - Ley N°31520, promulgada el 21 de julio de 2022, sobre “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”.
 - Ley N°32105, promulgada el 05 de agosto de 2024, sobre “Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso”.
 - Resolución de Consejo Directivo N°003-2025-SUNEDU-CD, del 29 de enero de 2025. Mediante el cual se aprueba el Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

2.3.JUSTIFICACIÓN

- La creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua permite como unidad académica la formación de profesionales con grado de bachiller, profesionales especializados e investigadores a diferentes niveles a través de estudios conducentes a la obtención de grados de magister y de doctor. A su vez, la Escuela de Posgrado cuenta con autonomía académica, administrativa y de gobierno perteneciente a las facultades.
- Los programas de posgrado de especialización profesional, está encaminado a ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas y mejora de la práctica profesional en el marco de las áreas específicas de las ciencias, ingeniería, salud, tecnologías y humanidades.
- La creación de programas de estudio de posgrado tiene base en los avances disciplinarios existentes, la pertinencia social y sostenibilidad de dichos programas. Dado que la especialización en temas disciplinarios específicos genera mayor dinamismo y mejora la productividad de los profesionales; también, existe actualmente una demanda sustancial e imperativa de necesidades sociales que son necesarias que abordar y brindar soluciones; a su vez, es latente la demanda potencial social educativa de profesionales. La sostenibilidad en el marco que la universidad cuenta con los recursos suficientes para poner en marcha los programas de posgrado para impartir el servicio educativo en el tiempo.
- Es importante priorizar el análisis de avances científicos y tecnológicos de diferentes campos disciplinarios que serían de mucho beneficio en el desarrollo de la región de Bagua. Los cuales son considerados como ejes transversales en los diferentes sectores productivos y se alinean al eje estratégico institucional 4 denominado “Promover la competitividad económica con enfoque de investigación, desarrollo e innovación en el departamento” circunscrito en el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 del Gobierno Regional de Amazonas.
- Asimismo, existen diversos componentes y factores que fundamentan la necesidad de gestionar estudios de posgrado de estudiantes que han concluido el pregrado. La especialización constituye un factor determinante de la demanda de





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 9 de 20

educación superior de posgrado; entre otros, se puede citar factores intelectuales y factores individuales para fortalecer la inserción laboral del participante.

- Actualmente la UNIFSLB cuenta con ciento veintitrés (123) bachilleres en tres (3) programas de estudios de pregrado, los cuales se constituyen en los potenciales demandantes de la formación de posgrado; además, la diversificación de expectativas educativas, la creciente necesidad del mercado laboral de contar con profesionales con grados de maestría y doctorado. Así también, las políticas públicas estimulan directa o indirectamente la apertura de programas de posgrado, hacen necesaria la necesidad de fortalecer en la sociedad las capacidades, investigaciones relacionadas con el conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo de nuevas actividades en el ámbito de las ciencias e ingeniería, humanidades y otros campos disciplinarios.
- La UNIFSLB es la única universidad intercultural licenciada de la región nororiental del país. Su sede central está en la ciudad de Bagua; siendo de esta manera el eje de conocimiento central en la educación superior universitaria para las zonas de influencia de Bagua, Condorcanqui y Utcubamba. Es así que existe la necesidad de conjugar esfuerzos, recursos y mecanismos para desarrollar estudios de posgrado en la región.
- La formación de recursos humanos de alto nivel se convierte en una actividad relevante en la economía del país, debido a que contar con individuos capaces de desarrollar, innovar, adaptar y realizar la gestión y comercialización de los bienes y servicios que demandan los mercados nacionales e internacionales, permite garantizar una incursión exitosa en el comercio internacional; lo cual, desencadena un fuente de riqueza y de bienestar social y económico.
- La innovación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, son el sustento de la competitividad de una economía abierta, basada en los recursos humanos con mayor y alta preparación. La depresión económica a causa de la inseguridad ciudadana y otros problemas sociales relacionados han generado que, junto con el crecimiento moderado de la actividad, se de una reducción importante en la creación de empleos, por lo que la competencia por el mercado tanto interno como externo, y con ello el aumento de la competencia laboral se hace cada vez más exigente. De ahí que la competitividad individual, local y nacional no solo la externa, dependan ahora de la especialización de la educación superior.
- En palabras de los autores Pallán C. y Marúm E. en su artículo, "Demanda de posgrado y competitividad del personal académico de la educación superior en México", se busca cambiar las ventajas comparativas naturales basadas en la abundancia de recursos naturales, la cercanía geográfica a grandes mercados y la existencia de mano de obra no calificada y barata por ventajas competitivas o ventajas comparativas creadas, como son la infraestructuras y comunicaciones, la inversión en educación y el desarrollo científico y tecnológico. Por lo tanto, puede señalarse como hipótesis, que los determinantes macroeconómicos de la competitividad en un país y con ello sus ventajas competitivas, dependen del quehacer fundamental de la educación superior, encontrando en ella un papel relevante la investigación y el posgrado.
- Como señala Tafur, M. y Soria, E. contar con una maestría o un doctorado constituye un indicador de progreso de la formación profesional que permite hacer frente a las nuevas exigencias del mercado laboral y constituye una expresión de





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 10 de 20

mayores niveles de competencia frente a una sociedad cada vez más dinámica que requiere aumentar los niveles de productividad del capital humano.

- En el año 2020, el 30.2% de los profesionales de 25 a más años de edad estudió educación superior, el porcentaje de profesionales que siguen estudios de posgrado se ha incrementado debido a la alta competencia por el acceso a un puesto laboral o a un ascenso profesional. Existe una presencia de jóvenes mayor en los programas de posgrado lo cual promueve la diversificación de nuevas y distintas oportunidades formativas en universidades públicas y privadas.
- Los estudios de posgrado está conformado por un conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje dirigidos a garantizar la preparación de los graduados universitarios, con el propósito de completar, actualizar y profundizar los conocimientos y habilidades que poseen logrando así un mayor nivel de ejercicio profesional o de conocimiento y habilidades científicas, en correspondencia con los avances científico – técnico y las necesidades de las entidades en que laboran, su objetivo esencial es apoyar a la mejora de la eficiencia, calidad y la productividad en el trabajo según lo señala Manzo L., Rivera N. y Rodríguez A.
- En ese sentido, la UNIFSLB como próximo hito institucional se fundamenta el inicio de acciones para la creación de programas de posgrado en la universidad.

Es preciso señalar que la UNIFSLB cuenta con fortalezas que coadyuban a brindar el servicio superior educativo universitario de posgrado:

- Aulas

Según el Estudio Técnico de Aforo (ETCA), la UNIFSLB tiene construido el “Bloque Académico” que cuenta con dieciséis (16) aulas disponibles para actividades académicas de posgrado los fines de semana. La infraestructura total tiene un aforo de seiscientos cincuenta y seis (656) personas, su distribución es de cuatro (4) aulas por piso y debidamente acondicionados y disponibles para brindar el servicio educativo. Teniendo en cuenta que las clases del programa de posgrado se lleva a cabo los fines de semana por motivos laborales de estudiantes y docentes la UNIFSLB dispone de suficientes aulas para el desarrollo de la pretensión del programas de posgrado.

- Laboratorios

La UNIFSLB cuenta con veintidós (22) laboratorios y un (1) taller de enseñanza para el desarrollo de actividades académicas. Cada ambiente cuenta con un aforo de 40 personas y están debidamente equipados para la realización de las practicas. Adicionalmente, se cuenta con proyectos de implementación de laboratorios como es el proyecto de “Mejoramiento y equipamiento de los laboratorios en la sede académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua del distrito Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas”. Se cuentan con equipos avanzados para desarrollar actividades académicas de pregrado y posgrado; además, se cuenta con equipamiento avanzado para desarrollar alta ciencia como la “Cromatografía Líquida de Alta Eficiencia”, el “Espectrómetro de Emisión Atómica” y el “Microscopio Electrónico de Barrido”.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código **OGC-PL-CPEP01**

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 11 de 20

- Docentes Investigadores

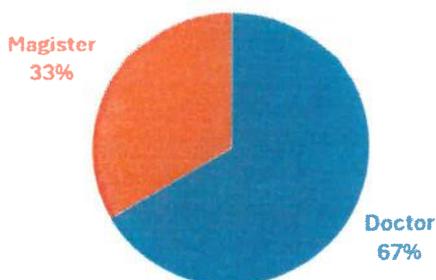
A diciembre de 2024, la UNIFSLB cuenta con trece (13) docentes investigadores en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT; lo cual representa el 33% de la totalidad del staff. Asimismo, los docentes investigadores reconocidos por la UNIFSLB a través de acto resolutivo ascienden a nueve (9) docentes. Este ratio es importante ya que garantiza la calidad de la investigación que se realiza en esta Casa de Estudios.

- Plana docente según máximo grado académico alcanzado

Al mes de marzo de 2025, la UNIFSLB cuenta con treinta y seis (36) docentes ordinarios, de los cuales el 33% son Maestros y el 67% son Doctores. En cuanto a la categoría de estos tenemos que 17% son principales, 28% asociados y 55% auxiliares. En suma, la universidad cuenta con el personal idóneo por especialidad y número para impartir cátedra tanto en pregrado y posgrado.



Gráfico 1. Docentes ordinarios según grado académico máximo alcanzado.



Nota. Elaborado a partir del formato de Licenciamiento C9.

- Requerimientos y Recomendaciones

Teniendo en cuenta la Resolución de Licenciamiento de la UNIFSLB (RCD N° 095-2018-SUNEDU/CD), a la universidad se le plantea 7 requerimientos y 2 recomendaciones; sabiendo que los requerimientos cuentan con plazos perentorios y las recomendaciones se consideran en constante evaluación, la universidad ha remitido información desde su licenciamiento hasta la fecha, para dar cumplimiento con la normativa expuesta. Por lo que se tiene que según informes emitidos por SUNEDU, del INFORME N° 0767-2021-SUNEDU-02-12, del 30 de julio de 2021, la Universidad sí implementó tres (3) requerimientos, implementó parcialmente dos (2) requerimientos; y, no implementó dos (2) requerimientos. Asimismo, del INFORME N° 0091-2023-SUNEDU-02-12, del 09 de febrero de 2023, se determina que la Universidad adoptó las dos (02) recomendaciones formuladas en la resolución de Licenciamiento. La siguiente tabla resume la situación actual de los requerimientos y recomendaciones:



PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 12 de 20

Tabla 1. Implementación y adopción de requerimientos (RQ) y recomendaciones (RC) propuestos a la UNIFSLB.

Nº	Requerimiento/Recomendación	Implementó/ Adoptó
RQ1L	Resultados del concurso público de plazas docentes y plan de dotación docente al 2018-II, 2021-I y 2021-II	Parcial
RQ2L	Mejoramiento y equipamiento de los laboratorios en la sede académica de la UNIFSLB, en la cartera del sector educación bajo la normativa invierte.pe. Avances en la adquisición del equipamiento para los laboratorios especializados de Biotecnología y el taller de Construcciones y Topografía. Resultados de la implementación de las (4) aulas adicionales en la Sede (SL01). Avances de la implementación del resto de inversiones presentadas, principalmente sobre la nueva sede de Tomaque al 2019-1.	Sí
RQ3L	Plan de Financiamiento para la investigación y avances de su ejecución al 2020-II	No
RQ4L	Asignaciones presupuestales adicionales para investigación, docentes, servicios complementarios, entre otros al 2020-II	Sí
RQ5L	Reportes de los avances del Plan de Implementación del Repositorio Institucional y su registro en Alicia al 2020-II	Sí
RQ6L	Plan para la implementación del Enfoque Intercultural y sus reportes anuales de ejecución al 2020-II	Parcial
RQ7L	Plan de implementación de personal para áreas de gestión académica, admisión, inserción laboral e investigación y sus reportes de avance al 2020-II	No
RC1L	Coordinar con el Minedu el avance y cumplimiento de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de la Comisión Organizadora.	Sí
RC2L	Promover la suscripción a bases de datos de investigación científica especializada, así como convenios con universidades e instituciones que realicen investigación científica.	Sí

Nota. Tomando del análisis de SUNEDU.

3.OBJETIVOS

3.1.Objetivo General

Elaborar el expediente para la creación de programas de estudio de posgrado en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

3.2.Objetivos Específicos

- Elaborar el análisis para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 13 de 20

- Elaborar el estudio exploratorio para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB.
- Elaborar e implementar el cronograma de actividades del plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB.

4.METODOLOGÍA

El Plan de Creación de Programas de Posgrado tiene un alcance a todos los miembros de la comunidad universitaria: autoridades, docentes, personal no docente, estudiantes y egresados. Y en casos trasciende a la sociedad civil dependiendo de la naturaleza del medio de verificación en particular.

4.1.Análisis para la Creación de Programas de Estudio de Posgrado

La UNIFSLB luego de haber obtenido el Licenciamiento Institucional por parte de la SUNEDU para brindar el servicio educativo superior universitario de sus programas de estudios, inició sus acciones para ampliación de oferta académica a seis (6) programas de estudios lo cual ayudará a solucionar problemas del contexto y mejorará la productividad regional.

4.1.1.Programas de estudio existentes en la UNIFSLB

La UNIFSLB cuenta con seis (6) programas de estudio de pregrado, de los cuales tres (3) fueron creados en el año 2010 (P01, P02 y P03) y tres (3) programas en el año 2023 (P04, P05 y P06).

Tabla 2. Programas de estudios existentes de la UNIFSLB.

Código de Programa de Estudio	Denominación del Programa de Estudio	Grado Académico	Denominación de Grado Académico	Denominación del Título
P01	Ingeniería Civil	Bachiller	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
P02	Biotecnología	Bachiller	Bachiller en Biotecnología	Biotecnólogo
P03	Administración de Negocios Globales	Bachiller	Bachiller en Administración de Negocios Globales	Licenciado en Administración de Negocios Globales
P04	Enfermería	Bachiller	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería
P05	Educación Tecnológica en la Especialidad de Computación e Informática	Bachiller	Bachiller en Educación Tecnológica	Licenciado en Educación, Especialidad Computación e Informática
P06	Derecho	Bachiller	Bachiller en Derecho	Título Profesional de Abogado

Nota. Oficina de Gestión de la Calidad.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión

01

Fecha

04/07/2025

Página

14 de 20

4.1.2. Análisis de programas de estudios de universidades con Licencia Denegada en Amazonas

Según la información de fuentes formales se identificó que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, ha denegado la licencia institucional a tres (3) universidades de la área de influencia de la UNIFSLB. La Universidad Alas Peruanas con 1775 estudiantes de pregrado afectados, la Universidad Politécnica de la Amazonía con 1520 estudiantes de pregrado afectados y la Universidad Privada de Chiclayo con 1357 estudiantes de pregrado afectados. La información obtenida corresponde a los programas de pregrado según el informe respectivo de Licenciamiento con licencia denegada.

Tabla 3. Universidades con Licencia denegada en la región Amazonas.

N°	Universidad	Sede/filial	Estudiantes afectados	Último semestre evaluación
1	Universidad Politécnica Amazónica	Utcubamba	1520	2019-II
2	Universidad Alas Peruanas	Jaén	1775	2019-II
3	Universidad Particular de Chiclayo	Jaén	1367	2019-I

Nota. SUNEDU, elaboración propia.

La denegatoria de Licencia de estas universidades en la zona de influencia y alrededores de la UNIFSLB afectó a estudiantes que cursaban los estudios de pregrado como aquellos que estaban estudiando el posgrado tal como el caso de la Universidad Alas Peruanas que en su filial Jaén tenía la "Maestría en Docencia Universitaria y Gestión Educativa" y siete (7) estudios de pregrado. La Universidad Politécnica Amazónica en Utcubamba solo contó con cinco (5) programas de pregrado al igual que la Universidad Particular de Chiclayo en su filial Jaén.

4.2. Estudio exploratorio para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB

Con RCO N°305 – 2023 – UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Estatuto de la UNIFSLB; en el capítulo VI sobre la escuela de Posgrado, en el artículo 89 detalla lo siguiente: "La Escuela de Posgrado brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado, otorga diplomados, el grado académico de maestro y de doctor a nombre de la nación y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Regula los estudios y pasantías de posgrado que puedan llevarse mediante coordinaciones interuniversitarias a nivel nacional e internacional. Está a cargo de un director o directora quien ostenta el grado de Doctor, su labor es a dedicación exclusiva, no pudiendo desempeñar simultáneamente ningún cargo en la UNIFSLB".

Los programas de posgrado tienen como fin la especialización de los profesionales egresados de la UNIFSLB, personal docente, personal administrativo, y a los profesionales que laboran en las diferentes instituciones públicas y privadas de la región Amazonas.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código **OGC-PL-CPEP01**

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 15 de 20

Al periodo 2025 – I, la UNIFSLB cuenta con ciento veintitrés (123) bachilleres y dos (2) titulados. Los cuales son el primer segmento potencial demandante de los programas de posgrado que conforman la pretensión de la UNIFSLB. Un segundo segmento de demanda social potencial está constituido por docentes de la Universidad; sin embargo, existe la necesidad de especialización en sus áreas de pregrado por lo cual constituyen como potenciales estudiantes de programas de maestría o doctorado.

En ese sentido, en virtud del Memorando N°067 – 2025 – UNIFSLB – CO/P, del 20 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad realiza el análisis y propone el plan de trabajo para el inicio de la creación de la Escuela de Posgrado y sus programas de estudio motivado por las Unidades de Posgrado de las tres facultades de la universidad.

4.2.1. Programas de maestría en la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas (FACINA)

Resultado del estudio exploratorio elaborado por la Unidad de posgrado¹ de la FACINA para mapear los programas de estudio de mayor acogida se ha aplicado un método inductivo mediante un muestreo no aleatorio por conveniencia. El instrumento fue aplicado a 8 docentes de la facultad cuyos resultados fueron validados mediante una encuesta de preferencia dirigida a estudiantes, egresados y profesionales afines.

Tabla 4. Programas de estudio de maestría en el programa académico de Biotecnología.

N°	Programa de Estudios de Posgrado	Preferencia %
1	Maestría en biotecnología de la salud con enfoque en enfermedades tropicales	63.9%
2	Maestría en biotecnología producción y desarrollo sostenible	54.6%
3	Maestría en biotecnología vegetal con enfoque intercultural para la conservación y producción sostenible	48.1%
4	Maestría en bioinformática y genómica de la biodiversidad	41.7%
5	Maestría ecología y medio ambiente sostenible	30.6%
6	Maestría Ingeniería química y biotecnología	27.8%
7	Maestría en ONE HEALTH y biotecnología	19.4%
8	Maestría desarrollo rural y agronegocios	13.9%

Nota. Unidad de posgrado de la FACINA.



¹ A través del Informe N°002 – 2025 – UNIFSLB/VPA/FCNA/UPG.



PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 16 de 20

4.2.2. Programas de maestría en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales (FACISE)

Resultado del estudio exploratorio elaborado por la Unidad de posgrado² de la FACISE para mapear los programas de estudio de mayor acogida se ha aplicado un método inductivo mediante un muestreo por conveniencia. El instrumento fue aplicado a 19 docentes de la facultad.

Tabla 5. Programas de estudio de maestría en la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.

N°	Programa de Estudios de Posgrado	Preferencia %
1	Maestría en educación Intercultural Bilingüe	43.75%
2	Maestría en Gestión Pública	31.25%
3	Maestría en Derecho Civil	25 %
4	Psicología	18.75%

Nota. Unidad de posgrado de la FACISE.

4.2.3. Programas de maestría en la Facultad de Ingenierías (FI)

Resultado del estudio exploratorio elaborado por la Unidad de posgrado³ de la FI para mapear los programas de estudio de mayor acogida se ha realizado un método inductivo mediante un muestreo por conveniencia. El instrumento fue aplicado a 08 docentes de la facultad.

Tabla 6. Programas de estudio de maestría en la Facultad de Ingenierías

N°	Programa de Estudios de Posgrado	Preferencia %
1	Maestría en Gestión de la Construcción Moderna con un enfoque Intercultural	37.5%
2	Maestría en Ingeniería Civil mención en Hidráulica	37.5%
3	Maestría en Dirección y Administración de la Construcción con un enfoque Intercultural	25 %
4	Maestría en Proyectos de Inversión	12.5%
5	Maestría en Gestión Ambiental	12.5%
6	Maestría en Ingeniería Civil mención Estructuras	12.5%
7	Maestría en Ingeniería Matemática	12.5%
8	Maestría en seguridad y Salud en Obra	12.5%
9	Maestría en Gestión de Riesgos	12.5%

Nota. Unidad de posgrado de la FACIS

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se remite la propuesta del cronograma de actividades, se ha estimado un horizonte de tiempo prudente para el logro del expediente:

² A través del Informe N°002 – 2025 – UNIFSLB/FACISE/AMVB-UP.

³ A través del Informe N°001 – 2025 / CLLZ.





PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01

Fecha 04/07/2025

Página 19 de 20

6. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Los recursos empleados para llevar a cabo la implementación del presente plan constituyen los recursos correspondientes al centro de costo de la Oficina de Gestión de la Calidad para el cumplimiento de lo requerido del Modelo de Licenciamiento Institucional.

Tabla 8. Presupuesto estimado.

Detalle	Monto en S/.
-Un (01) plan de estudio del programa de maestría de la Escuela de Posgrado	S/.30,000.00
-Informes técnicos complementarios	

7. CONCLUSIONES

- La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua está en la capacidad de crear programas académicos de posgrado con la finalidad de brindar especialización profesional y científica a los egresados de sus programas de estudios de pregrado, personal docente, administrativo o público en general con grado de bachiller de la región Amazonas.
- La creación de programas de posgrado esta alineado al Objetivo Estratégico institucional 2: "Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística con enfoque intercultural en la comunidad universitaria", circunscrito en el PEI vigente de la UNIFSLB.
- La tasa de profesionalización en la región Amazonas es baja, por lo tanto, el nivel de competitividad en la región también. Motivo por el cual, se debe priorizar la creación de programas de posgrado para coadyubar a incrementar el indicador y mejorar la competitividad regional.

8. RECOMENDACIONES

- La Escuela de Posgrado forma parte de la estructura organizativa de la Universidad al estar contemplada dentro del Estatuto vigente, en ese marco se recomienda aprobar acciones conducentes a la creación de programas de estudio de posgrado (maestría y/o doctorado) según corresponda. La planificación deberá mantener la lógica de pertinencia territorial y criterios de calidad circunscritos en la normativa vigente.
- Aprobar el Plan para la creación de programas de estudio de posgrado en la UNIFSLB; el cual contiene las acciones relevantes para la creación de programas académicos de posgrado de acuerdo con criterios de pertinencia, consistencia, coherencia y sostenibilidad en el marco de la normativa vigente.

9. REFERENCIAS:

- Gobierno Regional Amazonas (2024), Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027, Chachapoyas.





**PLAN PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE
ESTUDIO DE POSGRADO EN LA UNIFSLB**

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código OGC-PL-CPEP01

Versión 01
Fecha 04/07/2025
Página 20 de 20

- Pallán C. y Marún E. (1997), Demanda de posgrado y competitividad del personal académico de educación superior en México, México.
- Tafur R. y Soria E. (2022), Tendencias en la formación de posgrado en Educación: una revisión de la literatura en el Perú 2012 – 2022.
- SUNEDU (2020). Informe Técnico de Licenciamiento N°004 – 2020 – SUNEDU – 02 – 12. Universidad Politécnica Amazónica.
- SUNEDU (2019). Informe Técnico de Licenciamiento N°062 – 2019 – SUNEDU – 02 – 12. Universidad Alas Peruanas.
- SUNEDU (2019). Informe Técnico de Licenciamiento N°021 – 2019 – SUNEDU – 02 – 12. Universidad Particular de Chiclayo.

